





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA I	EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBI	ERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME				Domicilio social CALLE MAESTRO) ÁNGEL LLO	RCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724	Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO				NA (1) 15	
Régimen		Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Eco	onomica
0111		08	1654573	70		
DATOS DEL CE	NTRO DE TRA	BAJO				
País ESPAÑA	724		Municipio SANT SADURNÍ D'A	NOIA 08240		
DATOS DEL/DE		DOB/A	CAIVI CADOIUTE	00240		
D./DÑA.	ESTEIRO EMM.		1	NIF/NIE	Fech	a de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domici	lio			País domicilio ESPAÑA 724		
siguientes:			<u>C L Á U S U L A</u>	<u>.s</u>		
Comerciales Aux	<mark>ciliar</mark> , para la rea	estará sus servicios con lización de las funciones en SAC SANT SADURN	no (3) Esp Oper Com s (4) de acuerdo con e	nerciales Auxiliar, incl el sistema de clasificac	ción profesion	upo profesional de Esp Oper al vigente en la empresa.
() TRABAJO A		III SAC SANT SADURN	II SANT SADORNI DA	ANOIA, CL. de Joan S	oaia, 5/11.	
SEGUNDA: La j	ornada de trabaj	o será:(6)				
(X) A tiempo co legal o convenci		da de trabajo será de 38	3,35 horas Semanales	, prestadas de lunes a	a domingo, co	n los descansos establecidos
		de trabajo ordinaria sera ajador/a a tiempo comple		() al día, () a la ser	mana, () al	mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la	el tiempo de tral jornada a tiemp SI ()	pajo será de (9) o parcial, existe pacto so NO ()	a a bre la realización de l	conforme a l noras complementaria	lo previsto en ls (10):	el convenio colectivo.
TERCERA: La d de (11) 1 MESE		ente contrato se extende	erá desde 01/ENERO/	2024, hasta 13/JUNIC	D/2024. Se es	tablece un período de prueba
Cuando el conve El/La trabajad		rmita una duración mayo El/La representan Logi RAL CLR: A-28944767 C/ Maestro Anget Horca; 6-22 pl. 28094-Madris Javas Madris Javas Javas Javas				/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE							
CÓDIGO DE CONTRATO							
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL 502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICI SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJERO	OS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS OS SME SA						
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por co	onvenio colectivo sectorial, será						

Oscar Gómez Barbero



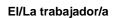


CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANT SADURNÍ D'ANOIA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores